

## ACTA No. 04

### SESIÓN No. 04 DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SU-288 DE 2022

**Fecha:** 28 de junio de 2023  
**Hora de inicio:** 9:15 am  
**Hora de cierre:** 1:00 pm  
**Tipo de sesión:** Mixta (Presencial – Virtual Outlook Teams)  
**Lugar:** Agencia Nacional de Tierras (Calle 43 No. 57-41, segundo piso, Sala Palma de Cera).

#### I. INTEGRANTES DEL COMITÉ

Entidad	Delegado
<b>Alto Comisionado para la Paz</b>	N/R
<b>Director de la DOSPR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Presidencia)</b>	José Luis Quiroga Pacheco
<b>Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Richard Mauricio Capote Mosquera
<b>Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Juan David Ching
<b>Ministerio del Interior</b>	Laureano Cerro
<b>Ministerio de Justicia y del Derecho</b>	Miguel Ángel Chávez*
<b>Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC</b>	Luisa Cristina Burbano Guzmán
<b>Departamento Nacional de Planeación - DNP</b>	María Olga Peña
<b>Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA</b>	Dora Inés Rey Martínez
<b>Unidad de Restitución de Tierras – URT</b>	Aura Patricia Bolívar Jaime
<b>Superintendencia de Notariado y Registro - SNR</b>	Mara José Muñoz Guzmán
<b>Agencia Nacional de Tierras – ANT (Secretaría Técnica)</b>	Julio Cesar Cuastumal

\*Se informe que Liseth Lorena Montero Piedrahita ya no hace parte de la entidad y que el delegado por el Ministerio de Justicia y del Derecho es Miguel Ángel Chávez

#### II. ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la sesión y verificación del quorum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación acta sesión No. 03.
4. Reporte cumplimiento plan de migración de información registral.
5. Reporte avance preparación y realización de los eventos de socialización y participación campesina, indígena y sector academia (fechas de realización de los eventos).
6. Informe de acciones sobre integración de información y sistemas

7. Presentación metodología técnica de identificación de núcleos territoriales de concentración de tierra en Colombia.
8. Informe respecto a los avances de las reglas de decisión de que trata la Sentencia SU-288 de 2022 (Reconocimientos de sentencias).
9. Propositiones y varios
  - 9.1. Reporte avance ejercicio de simplificación (Revisión por Oficinas de Comunicación de las entidades y Sesión final del Subcomité – 07 de julio).
  - 9.2. Remisión de matriz seguimiento al cumplimiento de las órdenes estructurales SU-288 de 2022 (Envío de la matriz 29 de julio – Fecha límite para el diligenciamiento 14 julio)

### III. DESARROLLO

#### Saludo

Se instala la cuarta sesión con las palabras del Dr. Julio Cesar Cuastumal Madrid, Director de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT y Secretario Técnico del Comité.

#### 1. INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se instala la sesión y se procede con la verificación del quorum, así:

Entidad	Delegado	Asistencia
Alto Comisionado para la Paz	N/R	No
Director de la DOSPR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Presidencia)	José Luis Quiroga Pacheco	Si*
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Richard Mauricio Capote Mosquera	Si
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Juan David Ching	No**
Ministerio del Interior	Laureano Cerro	No
Ministerio de Justicia y del Derecho	Miguel Ángel Chávez	No***
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC	Luisa Cristina Burbano Guzmán	Si
Departamento Nacional de Planeación - DNP	María Olga Peña	Si
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA	Dora Inés Rey Martínez	Si****
Unidad de Restitución de Tierras - URT	Aura Patricia Bolívar Jaime	Si*****
Superintendencia de Notariado y Registro – SNR	Mara José Muñoz Guzmán	Si
Agencia Nacional de Tierras – ANT (Secretaría Técnica)	Julio Cesar Cuastumal	Si

\* El Director de la DOSPR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, delegó para la asistencia y representación de esta entidad, en la Cuarta Sesión del Comité a Andrea Granda.

\*\*El delegado del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no asistió debido a que se encontraba en su periodo de vacaciones (Se anexa al acta Resolución 536 del 26 de junio de 2023 proferida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).

\*\*\*A pesar de que en la sesión que el delegado era el Cristian López, este informo que el era realmente un asesor del delegado y a pesar de que el Ministerio fue contado en el quorum, el día 25 de julio se precisó por parte del Ministerio que el delegado no había asistido.

\*\*\*\*La delegada por la UPRA, no pudo asistir a la sesión y en su representación estuvo Juan Hernando Velasco.

\*\*\*\* La Subdirectora General de la URT, delegó para la asistencia y representación de esta entidad, en la Cuarta Sesión del Comité a Andrea Lombana.

Se confirmó quorum, con la asistencia de 9 de los 12 integrantes del Comité, 7 con asistencia presencial y 2 de manera virtual. No obstante, el 25 de julio el Ministerio de Justicia y del Derecho informó que quien asistió fue un asesor, no el delegado por el Ministerio, por lo que el quorum sería de 8 de 12 miembros.

## **2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El orden del día es aprobado por los delegados asistentes al Comité que asistieron a la sesión.

## **3. APROBACIÓN ACTA SESIÓN NO. 03**

El acta de la sesión No. 3 es sometida a votación y aprobada por los delegados asistentes al Comité que asistieron a la sesión .

Se realiza la salvedad que el representante del Ministerio de Justicia y del Derecho, Dr. Cristian López no cuenta con un acto de designación del Dr. Miguel Ángel Chávez, quien es el delegado de dicha entidad, por tal motivo no se contó su voto.

## **4. REPORTE CUMPLIMIENTO PLAN DE MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL.**

La funcionaria designada por la Superintendencia de Notariado y Registro informa que, de acuerdo con la orden 19 de la sentencia SU-288 de 2022, la SNR dentro de los 3 meses siguientes a la notificación de dicha providencia, debía adoptar el plan de migración de información registral que se encuentra en los libros de antiguo sistema a el sistema actual, esto es, sistema de folio de matrícula inmobiliaria. A su vez, comunica al Comité que dicho plan se adoptó mediante acto administrativo. Andrea Mora, profesional especializada de la SNR, acompaña a la delegada al Comité, Dra. María José Muñoz, y se encargó de exponer en que consiste el plan presentado a la Corte.

Señala la profesional que, el artículo 6 del Estatuto de Registro, da una orden de migración de la información de los libros del antiguo sistema registral al sistema actual de folio de matrícula inmobiliaria.

Posteriormente, indica que en el año 2014, el Auto 040 ordenó a la SNR realizar la migración, y en respuesta a ello, se presentó una propuesta que, a pesar de que tuvo inconvenientes en su ejecución, dio lugar a varios avances. Posteriormente, la Sentencia SU 288 de 2022, ordenó que dentro de los 3 meses siguientes a su notificación, se presentara un nuevo plan respecto de la migración de la información.

Puntualiza que, de acuerdo con el plan presentado a la Corte, la información consignada en libros de antiguo sistema, no en todos los casos terminará con la apertura de un folio de matrícula, ya

que solamente serán objeto de la migración aquellos predios que tengan tradiciones de pleno dominio.

Precisa sobre la importancia de contar con personal capacitado para realizar el análisis de la información en el marco del plan de migración, y señala que como las Oficinas de Registro donde reposan los registros en antiguo sistema, son responsables de la guarda y custodia de esta información. A renglón seguido, se explican los pasos de la metodología de trabajo, los cuales son:

1. Asignación de la ORIP que se trabajará.
2. Verificación y/o actualización del inventario de los libros de antiguo sistema que reposan en la ORIP.
3. Determinar la cantidad exacta de libros de matrícula a trabajar, así como la cantidad de registros que hay en cada uno de ellos.
4. Revisión de los libros de matrícula en un orden cronológico del más reciente al más antiguo, cuando no existan estos tomos de matrícula en las ORIP, se procederá a trabajar en los libros primeros, dado que allí se encuentra el registro de las tradiciones de pleno dominio.
5. Posteriormente, verificará si cada matrícula registrada en antiguo sistema cuenta con FMI abierto en el sistema actual de registro, toda vez que si no se realiza dicha verificación, se puede incurrir en duplicidad de FMI.
6. De verificarse la existencia de FMI en el nuevo sistema, se verificará que la información allí consignada corresponda a la información reflejada en los libros en antiguo sistema
7. Si no se encuentra un FMI asignado, se debe realizar una búsqueda por índice de propietarios, la cual se realizará teniendo en cuenta el nombre, identificación (cédula o NIT) o nombre del predio.
8. Si realizada dicha búsqueda se encuentra el predio, se debe inscribir el registro en el libro para que quede constancia que la matrícula en antiguo sistema ya tiene un FMI en el sistema actual.
9. Si agotadas todas las búsquedas no se encuentran resultados por índice de propietarios, se tomará el registro de la primera escritura que aparezca relacionado en el libro de matrícula, remitiéndose a la búsqueda del libro 1ro o libro 2do, de tal manera que se verifique si existe tradición anterior a este registro.
10. En caso de que aparezca algún registro se obtendrán otros datos para realizar una nueva búsqueda. Este proceso se realizará hasta donde se encuentre registro de la tradición y no existan más datos que permitan realizar nuevas búsquedas.
11. En caso de encontrar el FMI respectivo, se deberá realizar lo señalado en el paso 8.
12. Si no se logra encontrar FMI que identifique el predio, se procederá a la apertura de del FMI, y el número de este se registrará en el libro de matrícula y el libro primero.
13. Toda la información del FMI abierto, se consignará en la plataforma de seguimiento sistema antiguo – SAS, a efectos de generar los reportes necesarios.
14. Una vez terminado el trabajo en la correspondiente ORIP, se genera un acto de cierre para constatar que sobre dicha oficina se realizó toda la revisión de la información y que no queda pendiente ningún registro por analizar.
15. Dicho acto de cierre deberá ser suscrito por los funcionarios y registradores, anexándose la relación de folios revisados y abiertos.

La SNR cuenta con equipo desde el Nivel de Central que tiene conocimiento en antiguo sistema y se contratará a un equipo que recibirá la respectiva capacitación para apoyar a los registradores de instrumentos públicos en dicha tarea.

En la propuesta se presentaron a la Corte los avances obtenidos en el marco del trabajo realizado: para el año 2016 se migraron, por la Dirección Técnica de Registro, catorce (14) Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos. Culminó la revisión de los Tomos de Matrícula que reposan en dieciocho (18) ORIP.

Enfatiza sobre las dificultades para llevar a cabo el trabajo de migración, como la custodia de libros, el estado físico de estos, la pérdida de información y la caligrafía.

En conclusión, la propuesta concreta de la SNR es la siguiente:

- Involucrar a las ORIPS en el proceso de migración.
- Generar un plan de capacitaciones a funcionarios y contratistas que se realizará desde este año, pero se aplicará desde el año 2024.
- Para el año 2023 se tiene la meta de expedir una instrucción administrativa que de directrices sobre el procedimiento de migración con el fin de minimizar errores con el análisis realizado.
- Expedición de una circular por la SNR, dirigida a los registradores de instrumentos públicos para que reporten los avances en el proceso de migración de la información.
- Plan de trabajo desde el 2024 al 2029 sobre las ORIPS que serán objeto de intervención, al cual se le realizará auditoría desde el Nivel Central (Superintendencia Delegada de Tierras).
- De igual manera se involucró a la Subdirección Administrativa y Financiera de la SNR, dado que es necesario contar con toda la logística administrativa del caso para desarrollar el Plan de trabajo (infraestructura, equipos de cómputo, puestos de trabajo, tecnologías de la información, entre otras), costos aproximados de veintidós mil millones de pesos.

En la propuesta se encuentran objetivos de corto, mediano y largo plazo.

**A corto plazo:** Año 2024 se espera tener culminar la revisión de 34 ORIPS, dicha migración la deben hacer las ORIPS con el personal destinado para tal fin, en el entendido que no sobrepasa un total de libros de 50, lo que permite tener mayor control por parte de los registradores, de requerirse apoyo el Nivel central lo otorgará.

**A mediano plazo:** Del año 2024 al 2027, se pretende realizar la labor sobre 40 Oficina de registro de instrumentos públicos, dicha oficinas tienen un total una cantidad de libros entre 50 a 100, para esta tarea estará a cargo el Registrador de instrumentos públicos, quien contará con el apoyo de un abogado que se contratará única y exclusivamente para este tema.

**A largo plazo:** Del año 2024 al 2029, se logrará realizar la labor de migración en otras 57 ORIPS, cuya cantidad de libros sobrepasa los 100 libros de matrícula ya que por la cantidad requiere de un tiempo considerable para culminar el trabajo. De igual manera se contará con la asignación de un funcionario que será propuesto por el registrador de instrumentos públicos y de 3 a 5 contratistas que serán designados por el Nivel central para apoyar la labor. Un ejemplo de las ORIPS que están contempladas en las metas a largo plazo, son las de Bogotá y Medellín, las cuales tienen una cantidad considerable de libros a su cargo.

De igual manera precisa sobre la necesidad de digitalizar la información para realizar la migración. De otra parte, menciona la dificultad de la lectura de algunos libros por su antigüedad, la caligrafía y otros factores que hacen complejo el trabajo, situaciones que deben ponerse en conocimiento de la Corte. La digitalización facilitará realizar el trabajo desde Nivel Central.

Acto seguido, se pregunta si el plan fue puesto en conocimiento de los entes de control, y la respuesta por parte de la SNR fue negativa, por lo que se sugiere que el plan sea puesto en conocimiento estos.

La representante de la SNR explica que de acuerdo con el estatuto de registro, la información migrada del antiguo sistema debe remontarse a la tradición de 20 años atrás del momento de la apertura de la matrícula. En dado caso que se requiera conocer las tradiciones anteriores a los 20 años, de acuerdo con el principio de rogación, se debe solicitar la ampliación de tradición.

La representante de la SNR aclara que una cosa es la apertura de un FMI sobre la información de antiguo sistema que no se encuentra migrada y otra cosa es complementar la información que no se encuentre migrada en un folio abierto, pues en estos casos, debe iniciarse una actuación administrativa para que el FMI refleje la real situación jurídica del inmueble. Esta última situación se aparta del plan de trabajo de la SNR.

La Inspectora de Tierras de la ANT, resalta la necesidad de migrar la información completa de la tradición, dado que es necesario para adelantar los procesos misionales de la entidad y se señala que el plan de trabajo de la SNR no realiza la interpretación sistemática de las ordenes de la sentencia, por lo que se queda corto.

La representante del Ministerio de Agricultura, respalda la posición de la Inspectora de Tierras y exalta que esta es la oportunidad para intervenir toda la información de los libros en antiguo sistema, así como la información necesaria para complementar la tradición de los FMI que se encuentran actualmente abiertos, por lo que solicita revisar desde una interpretación sistemática de la sentencia y de la normatividad que regula la materia.

La SNR, informa que las matrículas abiertas actualmente no serán intervenidas, a no ser que a petición de parte se solicite la ampliación de la tradición inscrita en el antiguo sistema, para lo cual se debe iniciar la respectiva actuación administrativa; Se resalta que el plan, únicamente, se encuentra enfocado a la migración de antiguo sistema de predios que aún no tiene asignado FMI.

La representante del IGAC señala la dificultad para contar con los soportes para realizar el proceso de migración e incorporación, ya que se trata de información muy antigua, por lo que la SNR explica que se trata de una dificultad material en razón a que antiguamente se transcribían los títulos y no se archivaban copias de estos y no se abría carpeta, trabajo que se empezó a realizar desde 1975.

A su vez, se pone a disposición de la SNR la información con la que cuenta el IGAC, con el fin de complementar la misma y coadyuvar con el proceso de actualización y migración (sanear base catastral y base registral)

La SNR informa que los gestores catastrales han facilitado la base de datos sobre la cual se ha realizado la revisión, determinado que se encuentra en antiguo sistema y que no ha sido migrado, y que cuenta con FMI, comunicándoles dicha situación a los gestores. Precisa que dentro del plan y la instrucción que se expedirá por parte de la SNR, una de las facultades que tienen las ORIPS, es poder consultar la información catastral, en razón a que finalmente quien decide si apertura un FMI es el Registrador de Instrumentos Públicos, y en muchas ocasiones este funcionario no tiene la certeza que lo que se encuentre registrado exista físicamente, situación que ha sido un cuello de botella en el proceso de migración, para lo cual es importante contar con la información de los gestores catastrales y acceder a la información catastral.

Finalmente, la SNR resalta que la responsabilidad recae sobre las Oficinas de Registro que en virtud de la Ley son los responsables administrativa, jurídica y técnicamente de su Oficina y del círculo que registran, situación que desborda las competencias de la SNR, quien es la entidad encargada de la inspección, vigilancia y control, prestando el servicio público registral, anotando sobre la autonomía de los registradores sobre las oficinas a cargo.

Dichas situaciones harían complejo adoptar un plan en el que se le informe a la Corte que se adelantarán actuaciones administrativas cuantificables.

La SNR sugiere que mediante un Decreto que reglamente el estatuto de registro (Ley 1579 de 2012), o quizá del decreto que regule el tema de baldíos, como compromiso de la SNR con el Ministerio de Justicia, se pueda impulsar una normatividad que obligue a los registradores a aperturar actuaciones administrativas con fundamento en los postulados de Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional.

La Inspectora de Tierras de la ANT, sugiere realizar un análisis y buscar mecanismos que permitan contemplar dentro del plan de trabajo, los casos relacionados con información que complemente los folios que se encuentran abiertos y registren falsas tradiciones aun cuando cuentan con tradición de dominio inscrita en antiguo sistema.

La representante del IGAC enfatiza sobre el tema de la inscripción catastral, sugiriendo a la SNR, que en el caso de generar lineamientos, revisar la información catastral, si el registrador de instrumentos públicos se da cuenta que existe un título de adjudicación, también solicite otras fuentes de información que le permitan tener más herramientas para determinar la ubicación espacial sobre un respectivo predio que va a migrar, no limitándose únicamente a las fuentes de información catastral.

Finalmente el Dr. Julio Cesar Cuastumal, Director de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, extiende la invitación a la SNR para conformar una mesa de trabajo, a efectos de analizar técnicamente los temas tratados y profundizar un poco más sobre ello, dado que para la misionalidad de la ANT y para que esta última logre sus meta y cumpla sus objetivos, la no contemplación en el plan de trabajo de migrar la información que complementa la tradición de los FMI actualmente abiertos, dificulta adelantar los procesos agrarios y todas las actualizaciones encomendadas por la Corte Constitucional.

El representante del DNP, manifiesta que más que diagnóstico es una posición que debe ser adoptada y la SNR reitera la necesidad de proponer una normatividad que regule el tema, tal como se indicó en líneas anteriores.

A su vez la ANT manifiesta la necesidad de reunirse con la SNR, IGAC, MINIAGRICULTURA y UPRA, para que se evalúen estrategias sobre la ampliación de tradición del FMI con anotaciones de falsa tradición, con base en lo cual, además, la SNR pueda presentar un diagnóstico y posibles rutas de solución en el comité Nro. 5.

## **5. REPORTE AVANCE PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CAMPESINA, INDÍGENA Y SECTOR ACADEMIA (FECHAS DE REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS).**

El primer evento regional, se encuentra a cargo de la ANT y está programado para llevarse a cabo los días 24 y 25 de julio en la ciudad de Villavicencio, a este serán convocadas las

organizaciones campesinas más representativas de la Orinoquía. Para dicho evento se avanzó en varias tareas, pero también se encuentran pendiente otras.

Manifiesta la ANT, que se está realizando un mapeo de los actores que deben ser convocados a dicho espacio, el cual se está realizando por las UGTs con incidencia en la región de la Orinoquía. No obstante, se elevó una solicitud al Ministerio del Interior toda vez que tienen un grupo a cargo de organizaciones campesinas y el conocimiento de aquellas a nivel nacional, lo que facilitaría el trabajo a todas las entidades que conforman el Comité, toda vez que de ese listado se podría revisar por parte de las otras entidades que tienen a su cargo eventos, para contactar a las comunidades que serían invitadas.

Manifiesta que dado a que no se ha obtenido respuesta por parte del Min. Interior, dicha solicitud se ha canalizado a través de otros actores que no hacen parte del Comité. Así mismo, se ha invitado al Ministerio del Interior, con el fin de contar con su participación a través de su designado

El evento se realizará tal como lo señala la metodología, con los representantes de las comunidades y organizaciones campesinas con un mínimo de 50 personas y máximo de 100. La duración del ejercicio será de dos días; en el primer día se socializarán los lineamientos de la sentencia y los avances sobre el cumplimiento en materia de política, es decir, todo lo que se pueda reportar a mediados de julio en avance sobre el cumplimiento de las ordenes de la sentencia; en el segundo día, se escucharán a las personas, recogiendo sus observaciones, para que posteriormente sean socializadas y discutidas en el marco del Comité, y de ser el caso, sean elevadas al CSAOSR.

Los temas logísticos se están evaluando, junto con el plan operativo y el presupuesto, por lo que se está realizando un coste aproximado, que permita a las otras entidades presupuestar los eventos a su cargo. Se espera que la semana del 5 de julio se cuente con metodología, plan operativo y presupuesto para enviar las respectivas invitaciones a todos los actores y representantes.

Así mismo, se debe trabajar en contactar a los representantes de las organizaciones más representativas, para que aquellos designen al experto que los acompañará. Se anota que dicha fecha es una fecha arriesgada, pero se espera poder adelantar el evento.

Desde Min. Agricultura se solicita realizar una feria de servicios en dichos eventos, donde se presenta a dichos representantes la oferta institucional, lo que requiere un apoyo de las entidades involucradas, específicamente, de aquellas que tengan presencia en territorio. La idea es que en la primera semana del mes de julio se envíe formalmente la invitación para realizar la feria de servicios. El primer evento va a ser el plan piloto que direccionará los siguientes, pero la idea es que de la feria de servicios hagan parte la mayoría de las entidades involucradas en el comité. De igual manera, se está evaluando que otras entidades ajenas al Comité como la ADR, también participen de la feria de servicios.

Falta determinar cuáles son los puntos que se van a socializar en los eventos. Se sugiere plasmar la metodología en el punto de proposiciones y varios con el fin de tratar los temas a socializar en el evento.

El representante del DNP sugiere establecer las fechas de los siete eventos. La idea es realizar un evento por mes, habrá meses en los cuales se llevan a cabo dos. La representante del Min.

Agricultura sugiere que cada una de las entidades responsables confirmen, vía correo electrónico, las fechas para los eventos a su cargo.

Los representantes de las entidades presentes, manifiestan que es importante insistir que el Min. Interior se haga partícipe del Comité y preste su apoyo, a efectos de proporcionar información relacionada con las comunidades y organizaciones sociales asentadas en los territorios donde se llevarán a cabo los eventos.

La ANT propone que, a efectos de establecer las fechas y con fundamento en el plan piloto del evento organizado en la Orinoquía, que la metodología, plan operativo y de presupuesto sea compartido y socializado al Comité. En este sentido, informa al Comité que aproximadamente a mediados de julio, se remitirá por correo electrónico dicha información, para que las entidades coordinen sus presupuestos e informen de igual manera, las fechas tentativas sobre las cuales agendarán sus eventos.

Se sugiere que para efectos de presupuesto y logístico, se tenga en cuenta la experiencia y el ejercicio llevado a cabo en el evento de Boyacá con el Consejo Superior de la Judicatura. El Dr. Julio Cesar Cuastumal, interviene, aclarando que no es viable tener en cuenta la experiencia de este evento, dadas las condiciones del mismo y la manera en que se llevó a cabo. A su vez, la Dra. Laura Arias, sugiere que es mejor tener en cuenta el ejercicio que se encuentra adelantando la ANT, para que posteriormente, se comparta la experiencia a las demás entidades.

Se sugiere involucrar a la Federación Colombiana de Municipios, quienes podrían contemplarse como alternativa y cuentan con recursos que podrían servir de apoyo. Se comparte el contacto de la señora Sandra Castro (funcionaria de la federación).

Mónica González de la Oficina de Diálogo Social, interviene retomando el tema del Ministerio del Interior, quien indagó sobre la persona designada por el Min. Interior para el seguimiento de las ordenes de la sentencia, sin embargo, no ha contado con respuesta alguna. En este sentido, anota sobre la importancia de contactar a dicha persona, para efectos de coordinar el tema con las comunidades y organizaciones sociales.

A su vez, se sugiere por parte de la representante del Min. Agricultura que, por razones de presupuesto, la SNR, la UPRA y el IGAC, sean las últimas entidades que lleven a cabo los eventos y se avance con los cuatro restantes desde la ANT y el Min. Agricultura.

El Dr. Julio Cesar Cuastumal, hace la anotación de plasmar en el acta, el compromiso de la ANT de compartir el presupuesto para llevar a cabo los referidos eventos con las demás entidades.

Ministerio de Agricultura, intervienen informando que es importante tratar tres temas en los eventos, desde como se había planteado en la metodología: 1. Respecto a los comentarios de la URT y la Inspectora de Tierras, y es hacer más cercano a la comunidad el tema del Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural y que haya un espacio específico en el que se le informe a los campesinos sobre dicha instancia, que es una sombrilla en la que participa todo el Gobierno nacional, sus funciones y la gestión que se está adelantando para efectos del cumplimiento de la sentencia (se sugiere que se encuentre a cargo del DNP que es quien ejerce la secretaría técnica de este). 2. Alguien debe encargarse de explicar la sentencia con un lenguaje digerible y aterrizado (la ANT y el Ministerio de Agricultura coordinarán para asignar a la persona indiciada). 3. Socializar los lineamientos que fueron aprobados en la sesión pasada, en un lenguaje muy sencillo e importante, remitir el borrador que se tiene a cada uno de los expertos

que acompañen a las comunidades para que el 2do días se realicen las correspondientes observaciones. Adicionalmente: 4. Exponer los impactos de la sentencia en asuntos como la restitución de tierras, el catastro, registro, entre otros (se sugiere que se encuentre a cargo de la URT, IGAC y SNR).

Laura Nieto, funcionaria del DNP, interviene complementando que la comunicación con lenguaje claro es el resultado del ejercicio de simplificación que se está adelantando, resaltando que cuando se aborde con detalle se podrán identificar aspectos de interés para continuar con la estrategia de socialización.

Desde el DNP se sugiere estructurar un informe de lo que se ha realizado a partir de la expedición de la sentencia, explicando que el Consejo expidió un acuerdo que creó el Comité y lo que ha hecho esto último respecto al cumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia. Lo anterior, a efectos de ser presentado en el marco de los eventos.

Se sugiere que el Dr. Mauricio Acosta (funcionario del Min. Interior responsable del tema relacionado con el campesinado), acompañe todo el proceso y que dicha situación se escale al despacho del Ministro.

Finalmente, de acuerdo con la intervención de la Inspectora de Tierras, se propone adelantar a la mayor brevedad posible el evento académico, para lo cual es importante contactar a la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN, para que las universidades puedan acompañar y aportar en el tema. De igual manera, se sugiere invitar al Ministerio de Educación y resaltar la importancia de implementar las cátedras de derecho agrario al interior de las Universidades.

Se sugiere que en el primer día del evento se informe que hay ordenes que actualmente se cumplieron, como es el caso de la creación de la jurisdicción agraria, entre otras.

## **6. INFORME DE ACCIONES SOBRE INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS**

La presentación remitida inicialmente al Comité por la UPRA, fue objeto de un último ajuste y se puntualizó sobre la importancia de remitir la versión final para que esta última sea compartida a los miembros del Comité.

Fabián Acevedo (Oficina de las Tecnologías de la Información y comunicaciones de la UPRA) realiza la presentación sobre el Sistema Nacional Unificado de Información Rural Agropecuaria, como estrategia del sector Agricultura y Desarrollo Rural para gestionar y gobernar la información del sector.

Dicho sistema fue una delegación que se otorgó a través de la Resolución 299 del 2019, en la cual se entregó a la UPRA la coordinación y la puesta en marcha de un sin número de sistemas de información (estrategias de evaluaciones agropecuarias, producción y análisis de información económica del sector, la estrategia enfocada a la disposición de datos estratégicos del sector agropecuario, mesa estadística sectorial, entre otros) en especial el SNUIRA.

En este orden de ideas, el Sistema Nacional Unificado de Información Rural Agropecuaria, parte del concepto que no es una herramienta tecnológica, sino una herramienta de gobernanza de los datos (organizar la información entre las entidades adscritas y vinculadas al sector), entre los

frentes de trabajo de gestión de la información, por un lado está el DNP, con en el plan nacional de Infraestructura de datos, el IGAC con su infraestructura colombiana de datos espaciales, por otro lado, el Ministerio de las TIC, con todo lo relacionado con gobierno digital y el marco de arquitectura donde hay un componente de información.

Explica que el SNUIRA, nace como una estrategia del sector agropecuario para poder consolidar, ordenar y gestionar la información, consolidándose como una estrategia digital del sector enfocada en la transformación digital de las entidades y temas de interoperabilidad frente la implementación de las herramientas como el SROUT. De igual manera se está trabajando con el IGAC, para alinear todos los temas de Web servicios gráficos, es decir, de datos geográficos que puedan ser compartidos entre diferentes entidades.

Enfatiza que el objetivo de la UPRA, es que las entidades puedan apoyar y proveer sus servicios de intercambio de información, teniendo en cuenta como por ejemplo el marco de georreferencia espacial bajo un ambiente de interoperabilidad, la cual no es solamente técnica y tecnológica, sino que va desde un ambiente organizacional en cual las entidades tengan procesos y procedimientos de interoperabilidad, para lo cual ya nos es necesario expedir un acto administrativo para compartir datos.

Se han avanzado en tres temas, el primero es la consolidación de un gran catálogo de datos (diccionario de datos del sector), en el cual se cuentan con más de 4.000 datos catalogados del sector agropecuario.

Se cuenta con otro catálogo de servicios de intercambio de información con más de 120 servicios de intercambio y justificado

Lo que se pretende con estos catálogos, es no inventar nuevos sistemas de información dentro del sector, por lo que primero se revisa que existe en el sector, que se puede potenciar y si no existe se crea uno. (dicho trabajo se realiza conjuntamente con Min. Agricultura), Ya que el SNUIRA busca ser el sistema unificado de información rural, consolidando actores, políticas, procesos, tecnologías, servicios e información del sector.

LA UPRA se encuentra alineada con el sistema estadístico nacional, por dicha razón encabeza la mesa estadística sectorial y están alineados con el Min. TIC y la Agencia Nacional Digital, que son las encargadas de gestionar los servicios y datos digitales dentro de los cuales se encuentra el tema de interoperabilidad.

La principal apuesta de la UPRA es la interoperabilidad del sector, por esa razón en el marco de la mesa estadística sectorial, se está realizando la validación de cómo se encuentran las entidades del sector en este tema, verificando si están preparadas técnicamente, si han implementado los lineamientos del Min. TIC, en temas geográficos, ya que es vital para poder intercambiar datos entre entidades.

Con relación al segundo tema, se está consolidando un plan de interoperabilidad del sector, es decir que, se debe tener claro cuántos proyectos de interoperabilidad son, para poder tener un dato. Con la ANT se identificaron 88 proyectos de interoperabilidad que se están trabajando, de los cuales 77 están en continuo trabajo y se han identificado 9 más. En este sentido, lo que se pretende es que junto con la Agencia Nacional Digital y el Min. TIC, se pueda tener mucho más soporte para poder evaluar dichos proyectos.

Se busca fortalecer los procesos de gestión del conocimiento en estos temas, no solo a nivel técnico, sino a nivel organizacional. De igual manera, se está buscando con la Agencia Nacional Digital, poder dar capacitaciones a las áreas jurídicas para que tengan las suficientes herramientas legales para saber que en el marco de la interoperabilidad existe normatividad que permite que las entidades públicas intercambien información.

Por último, asociado al tercer tema, la UPRA se encuentra evaluando el tema relacionado con la calidad de la información, montando una estrategia de calidad para que las entidades a nivel de datos geográficos y nodos geográficos, desarrollen uno mínimos de calidad a la hora de proveer información.

Se tienen 5 grandes apuestas, la primera el diccionario de datos para conocer cuáles existen en el sector, la segunda conocer el listado de servicios de intercambio para acceder a la información de manera ágil a través de los propios sistemas de información de cada una de las entidades, la tercera, el catálogo de sistema con el fin de conocer con cuáles se cuenta, como se están manejando las arquitecturas DTI, que le compete exclusivamente a la oficina DTI, la cuarta la interoperabilidad y por último, la quinta, la calidad.

Todo esto se empata con el sistema de administración de tierras, a través de los objetos territoriales, que son una información que tiene asociadas unas restricciones, unos derechos y una responsabilidad, y junto con el SNUIRA, se ha venido trabajando con el IGAC en la identificación de dichos objetos territoriales, esos objetos deben ser moderados bajo un estándar de LADM, lo que permite la interoperabilidad, ejemplo: que día mes y fecha sean identificados en los diferentes sistemas de información bajo parámetros uniformes para que no existe incongruencia compartiendo datos.

Actualmente, se cuenta con 9 objetos territoriales que se han trabajado con la ANT y sobre ellos se tienen: resguardos indígenas, comunidades negras, zonas de reservas campesinas, territorios de propiedad colectiva, zonas de prohibición de pesca industrial y artesanal con la AUNAP, y con UPRA, frontera agrícola, que es la cancha del sector agropecuario y las zonas de interés y desarrollo rural económico y social Zidres.

Es importante identificar estos objetos territoriales, porque son la base del sistema de administración de tierras que lo define el CONPES, le entregó al IGAC dicha tarea, se está realizando junto con la UPRA, en razón a que esta última es la puerta de acceso al sector agropecuario, toda vez que la idea es que se tenga la gobernanza de la información (control sobre la misma).

La información se encuentra actualmente en las herramientas de las que dispone el IGAC, una de ellas se conoce como IDATA, que dispuso esta última para la caracterización de los objetos territoriales y que se puede consultar a través de la página [Intel.gov.co/idata](http://Intel.gov.co/idata), en los que reposan los 9 objetos territoriales mencionados.

Esto lleva a que las entidades se hayan venido articulando en la implementación del sistema de administración de tierras, como un elemento muy importante que son dos grandes procesos que hacen parte del sistema: 1. Procesos de Gestión de la información y 2. los procesos normativos de coordinación interna para la interoperabilidad de datos.

El SNUIRA (Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria -esquema de gobierno), quiere ayudar a la gobernanza de la información que está en el sistema de

administración que esté asociada a los temas agropecuarios y de desarrollo rural, alinear todo el modelamiento de administración y tener esos modelos. Enfatiza que existirá una gran sabana que integre todos los modelos, donde se suman todos, por lo que la idea es que el Gobierno actual tiene que actualizarlos.

Importante que, en el marco de la mesa estadística sectorial, hay una línea de trabajo que es la 1.9 que es información del TMI equidad, sobre el cual se está trabajando en la identificación de la oferta y demanda de toda la información de tenencia de la tierra, lo que hace referencia a registros administrativos, datos, estadísticos, información geográfica, con el fin de tener un gran mapa de toda la oferta y demanda que existe.

## **7. PRESENTACIÓN METODOLOGÍA TÉCNICA DE IDENTIFICACIÓN DE NÚCLEOS TERRITORIALES DE CONCENTRACIÓN DE TIERRA EN COLOMBIA.**

Se presenta una exposición sencilla, la cual se encuentra relacionada con la metodología que se planteó en el numeral 5 del artículo 61 de la Ley 2294 (Plan Nacional de Desarrollo) y que a su vez, se planteó en los lineamientos que fueron aprobados en la sesión Nro. 3 del comité.

La propuesta desde el Ministerio de Agricultura es que, una vez revisado aquello en términos generales, se realice una mesa de trabajo específica con la UPRA y con la ANT, para concertar los parámetros para la identificación de estos núcleos territoriales y que estos sí sirva de manera efectiva al plan actualizado de recuperación de baldíos, que debe ser emitido y operativizado desde la ANT.

Se planteó una metodología de 3 fases:

- 1. Fase Preliminar – Indicios y recolección de información:** en la cual se recolectará la información necesaria, definición de criterios variables e indicios que se requerirán para la identificación de núcleos territoriales y el listado de todas las fuentes de información, disponibilidad, vigencia y limitaciones de la información y los productos esperados.
- 2. Fase de implementación:** que es la integración de todos los insumos y la creación de bases de datos geográfica, cálculos y escogencia de métodos geográficos.
- 3. Fase de evaluación:** análisis del estado catastral que permita encontrar los municipios que van a integrar los núcleos territoriales, municipios previos y la conformación de núcleos territorial, a través de un tema muy técnico (pone como ejemplo los mapas de calor que realizan los ingenieros). Dicha mesa de trabajo que es importante realizar entre el Min. Agricultura, UPRA y ANT tiene como objetivo confirmar el tema de los indicios en la primera fase.

Sobre los indicios e insumos por entidad, se tienen los derivados de Registro 1 y 2, base de datos registral y procesos especiales agrarios y procesos de adjudicación negados o con revocación.

A partir de bases de datos geográfica y alfanumérica, con la implementación y la focalización municipal, a través de estrategia de mapas de densidad y algebra de mapas (núcleos territoriales de compra proyectados en la presentación cuyo resultado es semejante), se definirán los núcleos.

La inspectora de tierras, realiza una recomendación para el ejercicio, señalando que además de la identificación de procesos de prescripción de los baldíos de grandes extensiones, se debe

evaluar una posible acumulación de baldíos cuando por ejemplo, una misma familia o sociedades, en virtud de varias prescripciones de predios colindantes, se apropiaron de grandes extensiones de predio baldíos.

El Min. Agricultura, precisa que como factor de estudio también debe tenerse en cuenta a quien se le prescribió (búsqueda por índice de propietarios).

## **8. INFORME RESPECTO A LOS AVANCES DE LAS REGLAS DE DECISIÓN DE QUE TRATA LA SENTENCIA SU-288 DE 2022 (RECONOCIMIENTOS DE SENTENCIAS)**

La ANT viene avanzando en lo que sería el procedimiento de reconcomiendo de sentencia indicado en la regla 10 de la SU 288 de 2022, que está unido a la regla 9 y al cumplimiento de la orden 17, la cual hace referencia al plan actualizado de recuperación de baldíos.

Se precisa que la intervención que realizó la Dra. Ana Ximena (inspectora de Tierras) es importante para el tema de reconocimiento de sentencias, ya que al momento de realizar el análisis del factor por ella mencionado, permitiría el reconocimiento de sentencias de pertenencia posteriores (situación que se revisará en la metodología).

Procede la ANT a realizar la presentación de la metodología dentro del marco de la orden Nro. 17:

La generación de una base de datos de FMI rurales cuya primera anotación sea la declaración de pertenencia sin antecedentes registrales y sentencias de pertenencia que no han sido inscritas y por tanto no tienen abierto un FMI (universo que probablemente no sea posible intervenir, dado que de acuerdo con los acercamientos con el Consejo Superior de la Judicatura y la Corte Suprema de Justicia, se ha manifestado que no cuentan con una base de datos y registros o seguimiento sobre el tema (situación que debe ponerse en conocimiento de la Corte). Precisa que lo que si se realizará es solicitar a la SNR información sobre aquellas declaraciones de pertenencia que han sido objeto de nota devolutiva y que no han sido registradas.

Andrea Mora de la SNR sugiere que se tengan en cuenta las inscripciones de demandas de pertenencia en FMI y que, posterior a ello, no se hayan registrado las sentencias declarando la pertenencia.

Precisa Laura Arias de la ANT, que para esos casos, si la demanda no prospera, se procede con el cierre del FMI y que si en el momento se encuentran vigentes los procesos se aplicarían para estos casos las reglas de orientación que dio la Corte en la sentencia SU 288 de 2022 y en teoría los jueces deberán verificar la cadena de tradición. ¿Cuál es el problema? El histórico de la tradición de prescripciones que se profirieron desde el 5 de agosto de 1994 (Ley 160 de 1994) al 13 de marzo de 2023.

La representante del Min. Agricultura sugiere que, al momento de reportar a la Corte, se informe sobre la consulta al Consejo Superior de la Judicatura y a la Corte Suprema de Justicia, quienes indicaron que no cuentan con la información. A su vez interviene la ANT, manifestando que reiterará la solicitud por escrito a efectos de dejar constancia sobre dicha situación.

Una vez se cuente con dicha base, se realizará un diagnóstico de propiedad ya que la misma se dividirá en dos universos. Los FMI que tienen anotaciones de pertenencia que, a pesar de no tener un antecedente de dominio en el FMI, si se encuentre en el diagnóstico y los FMI que no tengan tradición de dominio sea por que no tengan antecedente o porque lo tengan pero relacionado con mejoras sobre baldíos, explotación de baldíos, etc.

Una vez claros los universos, la pregunta es ¿baldío o no es baldío? Si no es baldío, se generará un acto administrativo de no inicio en la fase administrativa del procedimiento único del que trata el Decreto 902 de 2017, pero adicionalmente se dará una orden en el acto administrativo en la que se señale que a partir de determinada fecha la sentencia de pertenencia inscrita en la anotación Nro. 1, le es oponible a la autoridad de tierras. Lo anterior, con el fin de no volver a realizar el análisis sobre el mismo caso.

Cuando el predio es baldío, se tendrá que realizar una pregunta ¿el predio se encuentra dentro de los rangos máximos de extensión establecidos por UAF para las zonas municipios o región? si el área del predio es igual o inferior a UAF, se preguntará si el escribiente para el momento de la declaración de pertenencia cumplía con los requisitos objetivos y subjetivos para la adjudicación, se expedirá un acto administrativo de reconocimiento de sentencia de pertenencia y en el mismo acto se precisará que ese acto administrativo le es oponible a la autoridad de tierras dejando la correspondiente anotación en el FMI. Dicho acto administrativo si debe ser objeto de registro y en su momento se deberá coordinar con la SNR, a efectos de precisar sobre que código se registrará o, en su defecto, establecer la necesidad de crear un nuevo código registral para estos casos.

Acto seguido interviene la representante de la URT, anotando sobre los casos sobre los cuales se esté cursando un proceso de restitución de tierras, para lo cual manifiesta la ANT, que para el tratamiento de dichos casos se debe consultar a la URT quienes deben informar si el caso se acumulará o por el contrario deba suspenderse. En este sentido, se pone en conocimiento de la mesa el artículo 95 de la Ley de victima que señala que sobre estos casos el proceso debe suspenderse.

Se resalta la importancia de poner en conocimiento de la URT todos estos casos, sin embargo, interviene el Dr. Julio Cesar Cuastumal, manifestándose sobre la necesidad de abordar conjuntamente el tema con las entidades involucradas para que se analice la forma más expedita y eficaz para compartir la información, así como determinar el trato jurídico que se les dará.

La URT, mediante correo electrónico, se compromete a realizar una propuesta sobre el tratamiento de estos casos.

Laura Arias de la ANT retoma el tema informando que cuando el área del predio es igual o inferior a la UAF, es baldío y el prescribiente cumple con los criterios objetivos y subjetivos al momento de la declaración de pertenencia, en dichos casos se realizará un reconocimiento de sentencia. Ahora bien, si no cumple con los requisitos de ley, se inicia el procedimiento de recuperación de baldío, al igual cuando el predio supera el rango de UAF establecido para el municipio, zona o región.

Si el predio es adjudicable, se analizará si la ocupación es debida o indebida, si es esta última se iniciará el procedimiento agrario de recuperación de baldíos y si es la primera, se remitirá el expediente a la Dirección de Acceso a Tierras para que estudie la posibilidad de adjudicarlo o de regulariza esa ocupación.

Finalmente, la representante del Ministerio de Agricultura sugiere exaltar ante el Consejo que existe un avance importante y claro por parte de la ANT, frente a la gran novedad que trae la sentencia que es esta propuesta de un procedimiento administrativo de reconocimiento de sentencias.

Sobre el particular interviene la Inspectora de Tierras, manifestando la necesidad de establecer mecanismos jurídicos sólidos, que argumenten de la mejor manera el procedimiento administrativo que se pretende adelantar (se sugiere implementar un reglamento), por lo que invita a la Oficina Jurídica a realizar un análisis sobre el tema.

Acto seguido interviene el Director de Gestión Jurídica de Tierras (Dr. Julio Cesar Cuastumal Madrid), puntualizando que la Subdirección de Procesos Agrarios, con la exposición, pretende socializar una propuesta que debe ser sometida a un estricto análisis, previa a su presentación formal al Consejo.

Posteriormente, la señora Inspectora de Tierras sugiere que, previo a la presentación de una propuesta de la ANT, se extienda la invitación a constitucionalistas cercanos a temas agrarios, para que aquellos orienten y socialicen su posición sobre el tema. Lo anterior, a efectos de blindar el procedimiento.

## **9 PROPOSICIONES Y VARIOS**

### **9.1. Reporte avance ejercicio de simplificación (Revisión por Oficinas de Comunicación de las entidades y Sesión final del Subcomité – 07 de julio).**

La Dra. Laura Arias de la SPA de la ANT, interviene informando que, el ejercicio de simplificación, tal como se expuso la anterior sesión, constaba de 4 fases, encontrándonos actualmente en la fase de finalización.

Posteriormente informa, que existen observaciones encaminadas a que el lenguaje en dicho ejercicio es muy técnico y advierte sobre la necesidad que dicho ejercicio sea escalado a las oficinas de comunicaciones de cada una de las entidades involucradas, con el fin de realizar la revisión y realicen los respectivos ajustes. La última versión pretende consolidarse finalmente en el subcomité que se llevará a cabo el día 7 de julio.

Acto seguido se pone en conocimiento del comité sobre la necesidad de un directorio unificado (lista unificada de correos), dado que las invitaciones y demás documentos sobre los asuntos compartidos, no les ha llegado a ciertas entidades.

La Dra. Laura Arias informa que sobre el particular se han tenido muchas dificultades, toda vez que a los comités y subcomités han asistido diferentes personas de las 12 entidades que conforman el primero. Así las cosas, se creará un directorio con fundamento en la lista de asistencia de este comité y de los anteriores, con el fin de unificar la información.

Interviene el IGAC, sugiriendo que todas las presentaciones y ejercicios llevadas a cabo sean socializados con las demás entidades.

Laura Nieto del DNP interviene manifestando que el ejercicio de simplificación se ha estado trabajando y ha sido a nivel de subcomité, pero ello no significa que las demás entidades no puedan participar, de hecho, el llamado que se realizó en la primera sesión fue aquella (el objeto es que todos los participantes en el comité puedan contribuir en la construcción de este ejercicio). El segundo punto es que efectivamente son solo cuatro fases y aunque estamos en la cuarta aún no se ha finalizado el ejercicio, por lo que desde el DNP, se canalizó la información con Santiago Olaya (quien se encontraba a cargo anteriormente de la administración de la secretaría técnica del comité), sin embargo, se sabe que diferentes entidades que por diversas razones no han enviado la información en la fecha límite inicialmente establecida, lo que significa que se recibió información después de esa fecha límite (insumos con los que cuenta el DNP y que se están revisando), Precisa que si se tiene una información adicional, le sea remitida para su respectiva revisión y construcción, para que posteriormente quede definido bajo presupuestos de lenguaje claro.

Una vez se cuente con esos insumos, en el Subcomité del 7 de julio, se validará el contenido y se deberá definir cuáles son las piezas, para que en el Comité luego se defina quienes las van a hacer, como las van a hacer, quien va a dar las pautas. Puntualizó que el acompañamiento del DNP, es únicamente en la revisión y la unidad de la información que se va a compartir y en la construcción de los mensajes que están en las diferentes piezas (piezas gráficas, cuñas radiales, boletines).

La Dra. Laura Arias de la SPA de la ANT, interviene manifestando que la idea es que todas las entidades se hagan partícipes en esta cuarta fase y que puedan aportar a la construcción del trabajo de simplificación, no obstante, anota que una vez sean socializadas las observaciones y comentarios del DNP, la idea es aprobar la versión definitiva para el 7 de julio, que será el día para el cual se tiene programado el subcomité.

Para complementar los compromisos desde DNP, Laura Nieto manifiesta que el señor Antonio Avendaño se había comprometido en la sesión anterior a escalar el tema del Plan Marco de implementación dentro de la estrategia de nuevos modelos territoriales de cambio, teniendo en cuenta que el plan marco de implementación es una herramientas de planeación que incluye objetivos, propósitos e indicadores dirigíos especialmente a entidades del Gobierno Nacional donde es muy importante el tema que desarrollan las entidades territoriales, por lo que con fundamento en ello, se contactó con Helga Londoño quien es la Subdirectora de Planeación Territorial, encargada de este tema y con la Subdirección de derechos humanos y paz del DNP avanzando en tres puntos: Primero, se van a construir unas orientaciones específicas en temas de paz en los planes de desarrollo territorial con el lenguaje del plan marco de implementación donde se les propondrá a estos nuevos mandatarios, la inclusión de estrategias, metas, indicadores de producto en temas como reforma rural integral, implementación de iniciativas PDET, impulso de participación de instancias como los consejos territoriales de paz, consejos territoriales de reincorporación de grupos motores PDET, mesas de participación de víctimas, procesos de reincorporación, programas de sustitución de cultivos ilícitos, atención y reparación de víctimas del conflicto, planes de búsquedas de personas dadas como desaparecidas y estrategias de acción integral contra minas.

También se construirá un documento de orientaciones para cierre de gobierno, en donde se orientará a las autoridades salientes sobre información específica de cómo ha quedado cada uno de estos asuntos en las entidades territoriales competentes en cada Municipio.

Tercero, se va impulsar un tema de asistencia técnica en territorio, articulado con estas entidades donde tendrán una relación directa con el tema de paz, entidades como la Oficina del Alto Comisionado para La Paz, la Unidad de implementación de acuerdo de Paz, la Agencia de Renovación del Territorio, la Dirección de sustitución de cultivos ilícitos, y la Agencia para la reincorporación y la Normalización, además de contar con otras entidades claves que tengan que ver con temas relacionados con la implementación (plan marco de implementación, especialmente el acuerdo 1 de paz que tiene que ver con reforma rural integral).

## **9.2. Remisión de matriz seguimiento al cumplimiento de las órdenes estructurales SU-288 de 2022 (Envío de la matriz 29 de julio – Fecha límite para el diligenciamiento 14 julio)**

El Dr. Julio Cesar Cuastumal interviene informando a los asistentes que el día 29 de junio se remitirá la matriz de seguimiento, cuya idea es que se diligencia a mas tardar para el día 14 de julio de 2023. Lo anterior con el fin de estructurar un informe a ser socializado en la sesión que vaya a realizar el Consejo Superior del Ordenamiento del Suelo Rural en el mes julio o agosto del presente año.

La Dra. Arias interviene informando que, a efectos de seguridad de la información, se remitirá la matriz para que se consignen los respectivos avances por las entidades con el fin de consolidarla.

La representante del IGAC, Astrid Torres, hace una pregunta referente al Plan de Acción, en relación si cada una va a tener reporte o como se realizará la consulta.

Puntualiza la Dra. Laura Arias, que si se trata por ejemplo de la orden 17, la cual se encuentra dirigida a la ANT y está dividida en varias tareas, se reporta avances para cada una de ellas. A su vez, sobre el tema de indicadores, la construcción de una batería para el seguimiento tendrá que hacerse cuando se tengan formulados los planes, trabajos y estrategias, cuyos indicadores deberán ser sobre el cumplimiento y ejecución de esos planes, por lo que en dicha medida ya se podrían contar con porcentajes de cumplimiento. En principio, el reporte es cualitativo, ya que nos encontramos en una fase de formulación, básicamente.

Andrés Velandia del Min. Agricultura interviene manifestando su preocupación, ya que nota que el evento étnico se encuentra rezagado por lo que solicita realizar una mesa técnica con el Min. Interior para que este último preste el respectivo apoyo, sobre todo en el espacio nacional de consulta previa en la comisión nacional de diálogo de comunidades negras y pueblos gitanos, para ir avanzando paralelamente en la definición de cómo se realizará el evento étnico.

La Dra. Andrea Granda del Min. Agricultura, refuerza el comentario de Andrés, solicitando apoyo a través de la secretaría técnica del Comité para que se le comine al Min. Interior.

Recalca la Dra. Arias que desde la secretaría Técnica del Comité se han realizado todos los esfuerzos para hacer puentes de comunicación con dicha entidad, pero no ha sido posible. A su vez el DNP, manifiesta que hicieron el contacto aduciendo que es un tema prioritario para el

Gobierno Nacional para que el Min. interior sea partícipe del comité (con el señor Mauricio Acosta quien solicitó sea escalada dicha solicitud directamente al despacho del ministro a través del comité).

Si la sesión del COSR se realiza antes de la sesión del Comité, se recomienda hacer una reunión entre ANT, DNP, secretaría y presidencia del Comité, para estructurar una presentación ante el Consejo, por lo que el DNP recomiendo realizarla entre el 14 y 16 de julio de 2023.

### **9.3. Otros**

Se puntualiza que antes de terminar el mes de julio debe reunirse el CSAOSR, de no ser así, se propone revisar en el próximo Comité los puntos que debería contener el informe a presentarse al Consejo. Se deben presentar insumos para saber que tratará en el orden del día y coordinar la logística con Presidencia y con el DAPRE.

Precisa el equipo del DNP que apoya la Secretaría Técnica del Consejo, que el próximo comité se realizaría entre los días 25 y 28 de julio, para lo cual queda muy encima entregar insumos para revisión de presidencia. Recuerda que por reglamento interno, el Consejo debe sesionar como mínimo dos veces y durante el primer semestre no se realizó gestión alguna.

La SNR se comprometió a presentar un diagnóstico en el comité Nro. 5, sobre la posibilidad de impulsar una normatividad que conmine a los registradores a iniciar actuaciones administrativas sobre los FMI actualmente abiertos que no reflejen la real situación técnica y jurídica de los mismos.

Integrante del equipo del DNP propone realizar un seguimiento al plan de acción propuesto por la SNR, en el cual se presenten los respectivos avances cada 3, 4 o más sesiones.

La URT, mediante correo electrónico, se compromete a realizar una propuesta sobre el tratamiento de los casos relacionados con inscripciones sobre procesos de restitución de tierras.

## **10. COMPROMISOS FIJADOS EN ESTA SESIÓN**

### **10.1. Por parte de la Secretaría Técnica del Comité**

- a. Remitir el acta de la tercera sesión aprobada, para firma del presidente y el Secretario Técnico.
- b. Remitir el 29 de junio matriz de seguimiento al avance de cumplimiento de órdenes para que las entidades consignen la información a más tardar el 14 de julio
- c. Remitir la última versión del ejercicio de simplificación de lenguaje claro y citar al Subcomité para el 7 de julio
- d. Consolidar y remitir para validación y actualización un directorio de delegados y acompañantes del Comité.
- e. Solicitar nuevamente al Ministro del Interior y al Alto Consejero para la Paz, la delegación respectiva para acompañamiento del Comité.

- f. Citar mesa Técnica entre la UPRA, IGAC, ANT, Ministerio de Agricultura y SNR, para discutir lo relacionado con la ampliación de tradición de FMI en falsa tradición, como parte del Plan de Migración.
- g. Solicitar formalmente a Mauricio Acosta, del equipo de Campesinado de Ministerio el Interior, información sobre las organizaciones campesinas.
- h. Contactar a ASCUN para evaluar la posibilidad de hacer un evento académico.

#### **10.2. Por parte de la SNR:**

- a. Presentar para el próximo Comité un diagnóstico y propuestas sobre el tema de ampliación de tradición en FMI con anotación 1 en falsa tradición pero con antecedentes de dominio en antiguo sistema.

#### **10.3. Por parte de la URT:**

- a. Remitir al correo del Comité, la propuesta de ruta metodológica para consulta de procesos de restitución activos en el marco del procedimiento de reconocimiento de sentencias.

#### **10.4. Por parte de la ANT:**

- a. Remitir la metodología y una aproximación al presupuesto del evento que será llevado a cabo en la ciudad de Villavicencio.
- b. Establecer una mesa de trabajo con Ministerio de Agricultura para revisar la propuesta de procedimiento de reconocimiento de sentencias.
- c. Solicitar por oficio al Consejo Superior de la Judicatura y a la Corte Suprema de Justicia la información sobre pertenencias sobre predios rurales no inscritas (a pesar de que ha habido espacios con estas instancias, es importante tener una respuesta oficial escrita)

#### **10.5. Todas las entidades que tienen a cargo eventos:**

- a. Informar previo a la 5 sesión del Comité, las fechas estimadas en las que desarrollarán los eventos a su cargo.

### **11. ANEXOS**

Son parte integral de la presente acta:

- a. Lista de asistencia
- b. Presentación utilizada para el desarrollo de la sesión.

La presente acta corresponde a la cuarta sesión ordinaria del Comité Técnico de Seguimiento para el Cumplimiento a la Sentencia SU-288 de 2022, realizada el 28 de junio de 2023, presidida por la profesional delegada por el Director de la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo del MADR, en tanto el Dr. José Luis Quiroga, Director de la citada área, se encontraba atendiendo los compromisos del Ministerio de Agricultura y

Desarrollo Rural en el marco de la Jornada del Gobierno nacional en el departamento de La Guajira.

Esta acta fue aprobada por unanimidad en la quinta sesión ordinaria presencial, realizada el 26 de julio de 2023, en la cual se contó con la presencia de la profesional Andrea Granda Álvarez, de la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien fue delegada para esta sesión del Comité Técnico por el Dr. Feliciano Castillo Hurtado, encargado de la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo según Resolución 00231 de 2023, ante la incapacidad médica del Dr. José Luis Quiroga Pacheco. Así mismo, se contó con la presencia del Dr. Ricardo Arturo Romero Cabezas, encargado de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras, conforme con lo dispuesto en el Resolución 202361001212056 de 2023.



**ANDREA GRANDA ALVAREZ**

Profesional de la DOSPUPS

Delegada por el Director (E) de Ordenamiento Social de la Propiedad y Uso Productivo del Suelo MADR

Presidente del Comité Técnico de Seguimiento



**RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS**

Director de Gestión Jurídica de Tierras (E)

ANT

Secretario Técnico del Comité Técnico de Seguimiento